



INFORME AUDIENCIA INICIAL // RAD. 2023 00279 // ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC

Desde Michelle Katherine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Lun 21/07/2025 11:40

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Cordial saludo, estimada área.

El día de hoy, 21 de julio de 2025, en representación de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC**, se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO SESENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 110013343 062 2023 00279 00

DEMANDANTE. MARY ISABEL PINEDA PÁEZ

DEMANDADO. DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRO.

LLAMADA EN GARANTÍA. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Al respecto, se tiene:

1. Identificación de las partes. Asistencia de las partes a la audiencia, no acude apoderado de FUNDESA ni el Min Público. Se me reconoce personería jurídica como apoderada sustituta.

2. Saneamiento del proceso: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 y el 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación.

3. Fijación del litigio:

Se debe determinar si existe responsabilidad de las demandadas por los daños causados eventualmente a la señora Maria Isabel Pineda con ocasión de las presuntas omisiones o acciones en el desarrollo del Convenio de Asociación N. 11867 de 2021 que derivó en el no pago de los honorarios profesionales en virtud del contrato de prestación de servicios N. CD-BG-004-22. En este sentido, en el evento de declararse la responsabilidad de las demandadas, se analizarán los términos de la condena pretendida por la demandante de conformidad con los perjuicios relacionados con la demanda. Igualmente, de encontrarse responsable al Distrito, se analizará si la llamada en garantía debe sumir la condena que se le imponga a aquel.

4. Conciliación: Ningún asistente presentó posición con ánimo conciliatorio, por lo que no se presentaron fórmulas de arreglo para el presente proceso.

5. Decreto de pruebas:

- **DEMANDANTE:** Documentales allegadas.
- **FUNDESA:** No contestó la demanda.
- **DISTRITO CAPITAL:** Documentales allegadas.
- **SOLIDARIA:** Documentales allegadas. **Interrogatorio de parte:** Se decreta el interrogatorio a los demandantes.

Nota personal: El interrogatorio es la única prueba a practicar, por lo que sugiero revisar previamente si la vamos a desistir en audiencia de pruebas para evitar la dilación del proceso.

FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS: 25 de septiembre de 2025 a las 2:30pm @Informes GHA

[@CAD GHA](#) : Por favor cargar al case interno N. 22095.

[@Javier Esteban Aldana Marin](#): Por favor colabóranos con el acta de la presente diligencia.

Tiempo total audiencia e informe: 1 hora.

Sin ningún otro particular, les agradezco a todos.

Cordialmente,



Michelle Katherine Padilla Rodriguez

Abogada Junior

TEL: 301 710 2580

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

